Bogotá D.C.

ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º 0547 **DE 2025**

Señor(a)
MONICA MARIA GOMEZ VILLAFAÑE
C.C. 31.933.020
Apoderada General
ASOCIACION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA - ASOBANCARIA
NIT No. 860.006.812-1
CRA 9 # 74-08 PISO 9
Teléfono: 6013266600
Correo: mgomez@asobancaria.com/info@asobancaria.com
Bogotá

Respetados señores:

Una vez analizada su oferta para Prestación de servicios de formación y participación en eventos de aprendizaje para los empleados y trabajadores de Positiva Compañía de Seguros S.A. en la vigencia 2025, el Secretario General y Jurídico de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en: **a)** Las facultades otorgadas a través del capítulo 10 Modalidades de Selección, Subcapítulo 10.6 .-Invitación directa, literal "i" , del Manual para la Gestión de Abastecimiento versión No.5. de la compañía y el literal a) del artículo14 de la Ley 527 de 1999.

La aceptación de oferta comercial deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** a la Prestación del servicio de formación y participación en eventos de aprendizaje para los empleados y trabajadores de Positiva Compañía de Seguros S.A. en la vigencia 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE AL OBJETO

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente Aceptación de Oferta, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA TERCERA. - NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con la propuesta de servicios de Gestión de Conocimiento.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato, en los términos de mismo.
6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
8. Radicar la factura dentro de los plazos establecidos.
9. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de Positiva en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
10. **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía.
11. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de la Compañía **EL CONTRATISTA** se orientará por el Manual de Manejo de Marca.
12. Las demás que por Ley o contrato le corresponda

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Disponer el personal necesario y suficiente, las instalaciones, medios tecnológicos y ayudas necesarias para el desarrollo de la formación, garantizando que cumpla con las competencias mínimas de servicio al cliente.
2. Cumplir con las condiciones de la formación prevista en la oferta de servicios y de acuerdo a las solicitudes que realice el supervisor del contrato.

3. Realizar las formaciones a los trabajadores y/o empleados inscritos por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A.
4. Informar al supervisor del contrato la asistencia o no de los colaboradores inscritos en los diferentes programas de formación para que Positiva tome los correctivos y decisiones necesarias respecto al cumplimiento.
5. Brindar acceso a la plataforma que faciliten la realización de las diferentes modalidades de formación virtual y la evaluación en temas de interés para la Compañía.
6. Expedir certificados de asistencia y/o aprobación de formación continua a los participantes que cumplan con los requisitos mínimos académicos definidos. El modelo del certificado incluirá los logos y firmas acordados con el supervisor del contrato.
7. Estructurar formaciones presenciales y virtuales que permitan el fortalecimiento de las competencias de los colaboradores de Positiva, en caso de requerirse.

C. ENTREGABLES

El CONTRATISTA se compromete a entregar los certificados de asistencia, memorias y demás materiales suministrados durante las formaciones cuando así este establecido.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Vigilar que se dé cumplimiento a los cronogramas y capacitaciones establecidas.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información, POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.
6. Informar con antelación la inscripción de los participantes a las diferentes actividades propuestas por el CONTRATISTA.
7. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor de la Aceptación de Oferta es hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000),** El valor incluye los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO. -Condiciones comerciales y forma de pago: El valor de la presente Aceptación de Oferta se pagará al CONTRATISTA por cada funcionario de

POSITIVA debidamente autorizado, que efectivamente asista a las capacitaciones y/o eventos programados, de conformidad con la oferta de servicios del CONTRATISTA, por lo que el valor total del contrato operará como una bolsa de recursos, el cual se ejecutará por demanda de Positiva. Se generarán varios pagos, de acuerdo con el programa de capacitaciones 2025 ofertado. El pago se generará, al finalizar el correspondiente evento de formación al que asistan los funcionarios de Positiva debidamente autorizados.

EVENTO	FECHA	CIUDAD	TARIFAS 2025		
			VALOR INSCRIPC	IVA	TOTAL
TESORERIA	Febrero 13 Y 14	CARTAG	3.555.300,00	675.507,00	4.230.807,00
CAMP	Marzo 6 Y 7	CARTAG	3.492.800,00	663.632,00	4.156.432,00
VIVIENDA	Mayo 6	BOGOTA	1.792.500,00	340.575,00	2.133.075,00
CONVENCION BANCARIA	Junio 4,5 y 6	CARTAG	3.894.500,00	739.955,00	4.634.455,00
LAFT	Julio 17 y 18	CARTAG	3.445.000,00	654.550,00	4.099.550,00
SIMPOSIO	Agosto 14	BOGOTA	1.792.500,00	340.575,00	2.133.075,00
FEST	Septiembre 04	BOGOTA	1.450.100,00	275.519,00	1.725.619,00
DERECHO	Septiembre 18 y 19	CARTAG	3.445.000,00	654.550,00	4.099.550,00
SAFE	Octubre 23 y 24	CARTAG	3.445.000,00	654.550,00	4.099.550,00
RIESGO	Noviembre 20 y 21	CARTAG	3.445.000,00	654.550,00	4.099.550,00
ENCUENTRO TRIBUTARIO	Noviembre 27	BOGOTA	989.000,00	187.910,00	1.176.910,00

Capacitación	Mes	Precio formación antes de IVA
Transparencia y ética empresarial	Febrero	$ 954.000
Arquitectura en la ciberseguridad empresarial cultura de servicio		$ 1.908.000
Simulación Montecarlo análisis financiero		$ 2.016.000
Factores claves para la gestión estratégica de cartera		$ 839.000
Arquitectura en la ciberseguridad empresarial cultura de servicio	Marzo	$ 1.908.000
Diseño y elaboración de la matriz y mapa de riesgo laft		$ 1.169.000
Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario (RTILB).		$ 1.790.000
Experto certificado en protección de datos		$ 4.890.000
Transformación digital y Fintech	Abril	$ 1.489.000
Metodologías de gestión de riesgos		$ 1.169.000
Validación documental otorgamiento de crédito		$ 1.169.000
Fatca y crs	Mayo	$ 639.000
Auditoria Sistema integral de administración de riesgos		$ 1.489.000
Derivados financieros y coberturas		$ 2.090.000
Neuronegociación		$ 1.169.000
Bootcamp: ros reporte operaciones sospechosas	Junio	$ 1.169.000
Modelos para el seguimiento y cuantificación de riesgo operativo saro		$ 2.090.000
Open finance		$ 1.690.000
Régimen de cambios e inversiones internacionales		$ 1.500.000
Automatización y seguridad: El Impacto del Machine learning en la mitigación del fraude en línea	Julio	$ 1.690.000
Diseño de productos innovadores		$ 1.500.000
Blockchain, criptoactivos y finanzas descentralizadas		$ 1.690.000
Riesgo de conducta (Normativa super)		$ 1.260.000
Modelos de medición y gestión de pqrs 3.0		$ 1.690.000
Protección de datos con IA		$ 1.390.000
Neuromarketing aplicado a la estrategia digital		$ 1.190.000
Riesgo de tasa de interés del libro bancario (RTILB).	Agosto	$ 1.790.000
Sarlaft 4.0		$ 1.169.000
EIPD		$ 2.590.000
Power BI		$ 1.690.000
Ciberseguridad y ciberriesgo		$ 1.908.000
Big data y minería de datos		$ 1.390.000
valoración de empresas y starups		$ 1.160.000

Sostenibilidad	Septiembre	$	1.690.000
Debida diligencia		$	1.169.000
Tesorería digital		$	1.300.000
Diplomado		$	2.990.000
Tecnologías emergentes y el manejo de datos personales		$	1.908.000
Programación en R		$	1.790.000
Marca empleadora		$	1.590.000
Modelos de rentabilidad de portafolio de inversión	Octubre	$	1.560.000
Python para finanzas		$	1.490.000
Gestión estratégica de compras		$	1.190.000
Segmentación sarlaft		$	1.169.000
Trabajando Mipymes		$	1.490.000
Inteligencia Artificial		$	1.290.000
Neuronegociación		$	1.290.000
Legaltech	Noviembre	$	1.690.000
Implementación de modelos de gestión en los riesgos de balance y precios de transferencia		$	1.790.000
Seguridad de la información		$	1.690.000
Prevención y detección de laft en estados financieros		$	1.169.000
Factores claves para la gestión estratégica de cartera		$	1.169.000

Deberá facturarse por los servicios prestados durante el periodo a pagar y presentarla dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la capacitación o evento de formación, acompañada de la documentación exigida por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

PARÁGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor de la Aceptación de Oferta y c) Informe de gestión, con el soportes del Curso y actividades cumplidas.

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada a la Aceptación de Oferta y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura y atendiendo al cronograma de pagos establecidos por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

PARÁGRAFO TERCERO. -Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo mencionado, EL CONTRATISTA aplicará la radicación en físico de las facturas adoptadas por POSITIVA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto No. C20522025 el 12 de febrero de 2025 por el valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000)**. Ante el eventual caso de que, con la ejecución de la presente aceptación de oferta, los recursos disponibles no sean afectados en su totalidad, estos deberán ser liberados en favor de la Compañía.

CLÁUSULA OCTAVA. - DURACION

El término de duración de la presente Aceptación de Oferta será hasta el **31 de diciembre de 2025**, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas:

a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato y por causas sobrevinientes en materia de normas de independencia o conflictos de interés que exijan la terminación anticipada e inmediata de la prestación de los servicios **b)** Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; **c)** Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; **d)** Si algún trabajador de EL CONTRATISTA transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- **e)** La inclusión de LAS PARTES, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de El CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas al Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir**. f)** Por el incumplimiento por parte de los profesionales del uso de los distintivos para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa acordado en los ANS. **g)** Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el numeral 8.2.1.2 del Manual para la Gestión de Abastecimiento de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS y teniendo en cuenta el valor de la aceptación de oferta, esto es menor a 100 smmlv, no se solicita la constitución de garantías por parte del CONTRATISTA para esta Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Aceptación de Oferta, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será a nivel nacional, en las ciudades e instalaciones dispuestas según la oferta de servicios del **CONTRATISTA.** Se realizará de manera virtual y/o presencial de acuerdo con los requerimientos de **POSITIVA.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS

En esta Aceptación de Oferta se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la Aceptación de Oferta celebrada, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez de la Aceptación de Oferta en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor de la aceptación de Oferta o interventor deberá informar del retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente aceptación de oferta y pagará a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total de la aceptación de oferta, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total de la aceptación de oferta. Para la imposición de esta cláusula se seguirá el procedimiento de la cláusula **PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En esta Aceptación de Oferta se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones de la Aceptación de Oferta celebrada, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez de la Aceptación de Oferta, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en la Aceptación de Oferta, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza de la Aceptación de Oferta y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor de la Aceptación de Oferta, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL**

CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)**Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e) EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN

El control de ejecución de esta Aceptación de Oferta será ejercido por el Profesional especializado Andrea Angulo Peñaranda Profesional Especializado de la Gerencia de Talento Humano de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en la presente Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión podrá ser sujeta de cambio por parte del ordenador del gasto a través de correo o notificación escrita, de la cual se remitirá copia a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN

La liquidación de la presente Aceptación de Oferta se realizará por mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la Aceptación de Oferta. La liquidación de la Aceptación de Oferta de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral la Aceptación de Oferta dentro de los **dos (2)** meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL CONTRATISTA no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERAL

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información;(v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros. El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad del **CONTRATANTE** ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad del **CONTRATANTE** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por el **CONTRATANTE** sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA,** deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente al **CONTRATANTE.**

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulgada de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.

- Hacer firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.
- Ejecutar capacitaciones en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito del CONTRATANTE la información confidencial que conozca desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad del CONTRATANTE.
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel del CONTRATANTE, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa CONTRATISTA y/o a ninguna persona del CONTRATANTE sin 10 previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad del CONTRATANTE.
- En el momento en que EL CONTRATANTE así lo indique al CONTRATISTA, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato deberá ser remitida a quien el CONTRATANTE indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de EL CONTRATISTA, excepto a aquella información que de soporte del trabajo realizado por el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA enviará a POSITIVA como mínimo una vez al año o en caso de que el contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal del **CONTRATISTA** donde se declare que cumple con los requisitos de seguridad establecidos en el contrato.
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

a) SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a POSITIVA del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes en materia de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas, aplicables conforme al contenido de la presente aceptación de la oferta. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar la confidencialidad de la información y/o los datos a los cuales tuviere acceso con ocasión de la aceptación de la oferta, durante la ejecución de los compromisos derivados de la misma, y hasta la liquidación. **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente aceptación de la oferta le fuere dada a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos del carácter confidencial de la información a la que tienen acceso. El incumplimiento total o parcial de las estipulaciones señaladas en esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y, para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad, preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, así como de las políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA, EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizada de información propia de POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA.** Se considera para efectos de lo anterior, información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, datos sensibles, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tengan relación con la presente aceptación de la oferta, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este la presente aceptación de la oferta, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del **CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO: En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato legal, judicial o por medio orden de autoridad competente, para revelar total o parcialmente información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a **POSITIVA**., del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA.**, se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la

reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA.**, podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÈSIMA CUARTA. - RIESGOS OPERACIONALES, PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.

EL CONTRATISTA se compromete a identificar riesgos derivados de la gestión operativa que brinde a Positiva y por ende contar con planes de contingencia y continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

Adoptar buenas prácticas para la administración y gestión de los riesgos operacionales que se identifiquen en la prestación del servicio contratado.

PARÁGRAFO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y parágrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisores(es) del contrato.

CLÀUSULA. VIGÉSIMA QUINTA. - SARLAFT Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

LAS PARTES declaran que mantienen y ejecutan buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal **DEL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a el presente contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (**SARLAFT/PADM)**., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) frente al cumplimiento de metas comerciales.

3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
6. A que los recursos que componen su patrimonio o los que se encuentran involucrados en el desarrollo de este contrato, no provienen de actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o cualquier delito fuente derivado de los mismos.
7. A realizar el proceso de debida diligencia y todas aquellas actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás personas con quienes tengan vínculo contractual, comercial o legal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas como las previamente mencionadas, comprometiéndose de manera recíproca y de buena fe, al intercambio oportuno de información relevante para complementar los procesos de debida diligencia.
8. Garantizar que los recursos provenientes del desarrollo del objeto de este contrato no serán utilizados en actividades para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o delitos asociados.

PARÁGRAFO: Si durante el plazo de vigencia del contrato cualquiera de LAS PARTES o alguno de sus administradores o socios, llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal y/o administrativo relacionada con actividades ilícitas o llegaren a ser incluidos en las listas públicas vinculantes o restrictivas de carácter nacional o internacional, que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT/PADM, **LA PARTE** no implicada tendrá derecho a terminar unilateral y de manera inmediata el presente contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de obtener la indemnización por los perjuicios que esta conducta le haya podido causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Las partes declaran su compromiso para prevenir y enfrentar todo acto de fraude, soborno, corrupción y cualquier acto contra la Ética Empresarial, en todas las etapas de la relación contractual y en sus actividades corporativas, ratificando su mutuo compromiso por el cumplimiento obligatorio de la ley y las disposiciones normativas aplicables en sus respectivas jurisdicciones, al momento de la suscripción del presente contrato. Los eventos que se llegasen a generar durante la relación contractual, que conlleven a riesgos de fraude, soborno o corrupción, permitirán a la parte cumplida o afectada, terminar la

presente relación contractual y excluir a la parte incumplida, a sus representantes legales, accionistas y directores, de participar en procesos contractuales futuros.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - ACUERDO ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES se comprometen a que ningún pago efectuado durante la vigencia de este contrato, será usado directa o indirectamente para fines que puedan constituir una violación a la legislación colombiana o de la legislación del país de domicilio de alguna de **LAS PARTES**. En este sentido, por **LAS PARTES** se dará especial cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, y en los artículos 397 y siguientes del Código Penal Colombiano que regulan los delitos contra la Administración Pública, así como cualquier modificación o adición a dichas normas. La infracción a lo contenido en la presente cláusula constituye justa causa para la terminación del contrato, sin lugar al pago de indemnización alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así:

SISTEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	Periodicidad de seguimiento etapa pre-contractual	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
			PN	PJ
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**1ra. Opción:** Certificación o constancia del cumplimiento de los Estandares Minimos de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo gravedad de juramento por el representante legal de la empresa certificando el el porcentaje minimo del 80% de implementación del SG SST y la vigencia del mismo, el cual no debe ser superior a un año. **2da Opción:** Certificación o constancia del cumplimiento de los Estadares Minimos de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por la ARL de afiliación en el momento del requerimiento, certificando el porcentaje del 80% o más en la implementacion del SG SST. Esta debe incluir la vigencia no superior a un año.	1 vez	X	x
	Certificado consolidado Aportes Parafiscales vigente expedido por el Revisor Fiscal y/o Represente Legal(Red Asistencial)	Una vez	x	x
	Certificación o constancia del cumplimiento de los requerimientos de Seguridad Vial, firmada bajo gravedad de juramento por el representante legal de la empresa certificando el el porcentaje de cumplimiento minimo del 90% de implementación del SG de Seguridad Vial y la vigencia del mismo, el cual no debe ser superior a un año. SI APLICA	Una vez	x	x

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de Oferta, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente Aceptación de Oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O DISCRIMINACIÓN DE GENERO- DIRECTIVA PRESIDENCIAL 1 DEL 2023

El CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el "*Protocolo para parala prevención, la atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en Positiva*", publicado y aceptado en la herramienta transaccional Ariba.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la solución de las controversias que surjan de este contrato relativas a su ejecución, interpretación o liquidación y que sean susceptibles de transacción o conciliación, se acudirá en primer lugar a los mecanismos de solución directa, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y luego al trámite previsto en la Ley 2220 del 2022 y demás normas legales vigentes. Si se logra acuerdo en esta instancia hará tránsito a cosa juzgada, de lo contrario se acudirá al Juez del contrato.

CLÀUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

a. **Derechos de autor:**

El CONTRATISTA deberá contar con las autorizaciones necesarias para la utilización de la imagen de modelos, fotografías, material gráfico, material audiovisual y en general respecto de cualquier bien tangible o intangible, sujeto a protección como derecho de propiedad intelectual o de cualquier otra forma de protección, que sean propiedad de terceros.
El CONTRATISTA será responsable de los pagos correspondientes a: ACODEM CDR (Centro de derechos reprográficos), Egeda Colombia, SAYCO Y ACINPRO, o cualquier asociación, autoridad o entidad dedicada a la gestión colectiva de derechos de autor para la utilización autorizada por el autor o los titulares de los derechos patrimoniales de obras ya existentes, cuando aplique.

La propiedad intelectual y material de los productos gráficos o audiovisuales realizados por el **CONTRATISTA** en el marco del contrato, es exclusiva de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Todos los derechos de propiedad intelectual y derechos patrimoniales de autor y títulos sobre todo trabajo creativo creados por contratistas, subcontratistas y empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título del CONTRATISTA en ejecución del presente contrato para **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** deberán ser cedidos por el **CONTRATISTA** a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, quien deberá gestionar por su propia cuenta y en forma oportuna los documentos de cesión a que haya lugar con sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados y/o trabajadores y/o colaboradores, sin que haya lugar a pago, indemnización y/o reconocimiento alguno por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A,** al **CONTRATISTA** y/o a dichos terceros.

Respecto a los contenidos de las piezas de comunicación, serán suministrados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** cuando de manera excepcional sea necesario digitar la información, u obtener de archivos en Microsoft Word, Microsoft Excel, Adobe Acrobat pdf. y en situaciones similares, se entregará material impreso previamente para reimpresión, sin que los mismos sean remitidos en archivos en medio digital o magnético, lo cual puede requerir digitación; en este evento este servicio no podrá ser cobrado como adicional.

b. Propiedad Industrial:

El CONTRATISTA se compromete a: No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin que previamente se obtenga consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., la información confidencial que conozca desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir información objeto de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

El Ordenador del Gasto del respectivo proceso contractual, será quien determine si los trabajos encomendados o la información obtenida resulta útil para los fines propios de la Compañía y en consecuencia amerita que se efectúe la cesión de derechos patrimoniales como obtentor, inventor o creador. En tal sentido, cuando se trate de personas jurídicas que contrate la Compañía, éstas deberán acreditar que sus respectivos contratistas,

subcontratistas, empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título, que hayan participado en el desarrollo del objeto contractual, cedan sus derechos como obtentor, inventor o creador en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

Este documento se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto de **POSITIVA**. Se legalizará en la fecha de expedición del registro presupuestal por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.** Para la ejecución del presente contrato, se requiere la aprobación del acta de inicio entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los: 03 JUN 2025

Atento saludo,

CARLOS AUGUSTO MESA DIAZ
Secretario General y Jurídico
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Elaboró Lilián Otalora Acosta – Profesional Especializado GAE
Revisó Juan Ricardo Olarte Baéz – Abogada contratista
Gestionó Sol Yadira Rojas Rivera – Gerente Abastecimiento Estratégico (E)

ASOBANCARIA (AOC)

Informe de auditoría final 2025-06-03

Fecha de creación:	2025-06-03 (hora estándar de Colombia)
Por:	Lilian Otalora Acosta (lilian.otalora@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAI9OKgcrWf7IjmqzL4pQ2wp8qr2KltFS9

Historial de “ASOBANCARIA (AOC)”

Lilian Otalora Acosta (lilian.otalora@positiva.gov.co) ha creado el documento.
2025-06-03 - 15:48:18 CDT- Dirección IP: 186.98.88.143.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) para su firma.
2025-06-03 - 15:51:30 CDT

Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-06-03 - 16:07:14 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.

Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-06-03 - 16:07:36 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.26.216.120.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) para su aprobación
2025-06-03 - 16:07:38 CDT

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-06-03 - 16:14:28 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2025-06-03 - 16:15:06 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.26.216.120.

Documento completado.
2025-06-03 - 16:15:06 CDT